



S-CO-SM-UGTM-2026-19686

Manizales, jueves 04 de junio de 2026

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a PQRS

En atención a su comunicación relacionada con la utilización de la zona oficial ubicada en la carrera 19 con calle 21 y en la calle 21 con carrera 19 para el estacionamiento de vehículos particulares por parte de algunos funcionarios, nos permitimos informar que la situación fue objeto de verificación interna por parte del Secretario de Despacho, en ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y control administrativo sobre los espacios de uso institucional.

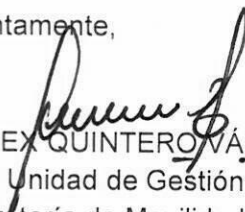
Al respecto, es importante precisar que los espacios de uso público se encuentran sometidos a los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficiencia, moralidad, economía, responsabilidad y control, los cuales obligan a garantizar su adecuada destinación y uso.

En este sentido, se reitera de manera expresa que la zona oficial de estacionamiento está destinada exclusivamente para fines institucionales, por lo que no está permitido el estacionamiento de vehículos particulares en dicho espacio.

En concordancia con lo anterior, y en el marco de sus competencias de administración, custodia y control, la Secretaría de Despacho expidió un memorando interno dirigido a los servidores públicos, mediante el cual se impartió instrucción formal de abstenerse de utilizar la zona oficial de estacionamiento para fines particulares, reiterando el deber funcional de dar estricto cumplimiento a las disposiciones internas.

En consecuencia, la Entidad reafirma su compromiso con la correcta administración del espacio público y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, agradeciendo su comunicación como aporte al ejercicio del control ciudadano y a la mejora continua de la gestión administrativa.

Atentamente,


ARLEX QUINTERO VÁSQUEZ
Jefe Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO